. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA <u>Departamento de Salud</u>

QUILLOTA, 1 0 SET. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NILINA -	R P	770	/VICTOR
NUM.:	•) (1 2 0	/ VISTOS:

- 1.- Autorización del Sr. Alcalde según Ord. Nº 474 de fecha 29 de Agosto 2014, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 178 de fecha 29 de Agosto de 2014.
- 2.- Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios de fecha 06 de Septiembre de 2013, entre la l. Municipalidad de Quillota, y Don CARLOS RODRIGUEZ GODOY, RUT. № 18.139.682-2, Músico, Domiciliado en Calle Unión №598, La Calera, para que realice las funciones que se indica en el correspondiente Contrato y en la forma que allí se establece;
- 3.- Resolución Alcaldicia estampada al pie de página del documento señalado anteriormente:
- 4.- La Resolución № 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: APRUEBASE, Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 17 de Septiembre 2014 y hasta 17 de Septiembre de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde LUIS MELLA GAJARDO y Don CARLOS RODRIGUEZ GODOY, RUT. N° Músico, Domiciliado en para que realice la función de encargado del Show Musical de la Fiesta Costumbrista.

SEGUNDO: PÁGUESE, la cantidad de \$200.000.- (Doscientos mil pesos) por única vez, suma de la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo a Presupuesto Salud Municipal año 2014.

TERCERO:

ADOPTE, La Dirección del Departamento de Salud las

cifetidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuniquese y dese cuenta.

A GAJARDO

ECRETARIO MUNICIPAL

ARQUITECTO

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

1.- Sr. Secretario Municipal.

2.- Control

3.- Interesado.

4.- Carpeta Personal.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA <u>Departamento</u> de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 17 de Septiembre 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde Sr. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N° 330 Quillota, y, Don CARLOS RODRIGUEZ GODOY, RUT. N° e ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Don CARLOS RODRIGUEZ GODOY, en su calidad de Monitor cultural, para que realice la función de encargado del Show Musical de la Fiesta Costumbrista.

SEGUNDO: Don CARLOS RODRIGUEZ GODOY, no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

TERCERO: Los Honorarios serán la cantidad de \$200.000.- (Doscientos mil pesos) por única vez, suma de la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo a Presupuesto Salud Municipal año 2014.

CUARTO: Las partes dejan constancia que Don CARLOS RODRIGUEZ GODOY, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados

QUINTO: No se exige caución a Don CARLOS RODRIGUEZ GODOY, por cuanto la Encargada del Centro de Promoción de la Salud y la Cultura, verificará la corrección del Trabajo.

SEXTO: Los servicios profesionales serán prestados a contar del 17 de Septiembre 2014 y hasta el 17 de Septiembre de 2014.

SEPTIMO: La 1. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir Don CARLOS RODRIGUEZ GODOY, en el desempeño de sus funciones.

El presente paras se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de Don CARLOS ROCKIGUEZ GODOY.

CARLOS RODRIGUEZ GODOY

RUT. N°

DRALDES MÉLLA GAJARDO

UT. N. 9004.430-3

ECALDE